

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-036

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, la letra g artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) señala: *“g. Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;”*;

Que, son atribuciones del Concejo Cantonal ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, mediante **Memorando GADMFO-CLCF-2024-023** de fecha 01 de agosto del 2024, suscrito por la señora Concejala Judith Hidalgo Cuenca, presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización del GAD Municipal Francisco de Orellana, se pone en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el Informe que contiene el Dictamen Favorable conocer y aprobar en Primer Debate **“LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ASEO PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE BASURA Y ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR ESTE**



SERVICIO EN ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS NO PELIGROSOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.”

Que, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria Nro. 39-2024-ORD instalada y suspendida el seis de agosto y clausurada el trece de agosto del 2024, en el ONCEAVO PUNTO del orden del día, se conoció discutió el Informe y Dictamen con documentación anexa presentados con el **Memorando GADMFO-CLCF-2024-023**;

Que, en dicho debate por Secretaría del Concejo Municipal se certificó que no existe dictamen de la Comisión De Seguridad Ciudadana, Transito, Medio Ambiente Y Desarrollo Sostenible ni de Comisión Conjunta, además, se dio a conocer al Pleno que existe otro proyecto de Ordenanza con idéntico objeto y ámbito.

Que, el artículo 67 de la Ordenanza Municipal OM-01-2022 Que Regula La Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMFO, en el inciso segundo de la letra a) dispone que *“Cuando el tema de un proyecto normativo corresponda al ámbito de dos o más Comisiones, desde la Secretaría General se remitirá el oficio de la conformación de la Comisión Conjunta pertinente, indicando la que lo presidirá. Y en el caso de ser necesario se remitirá al alcalde/sa la sugerencia y necesidad de la conformación de una Comisión Especial, Técnica u Ocasional para el efecto.”*;

Que, es deber del Concejo Cantonal precautelar que se respete y realice el debido trámite legislativo;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Por UNANIMIDAD:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DEVOLVER el expediente correspondiente **Memorando GADMFO-CLCF-2024-023** y el Proyecto de Ordenanza *“LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ASEO PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE BASURA Y ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR ESTE SERVICIO EN ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN*



INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS NO PELIGROSOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.” a Secretaría de Concejo a fin de que se dé el trámite respectivo.

Artículo. 2.- DISPONER a las comisiones respectivas que vayan a conocer y tramitar el referido proyecto de ordenanza que unifiquen los dos proyectos de ordenanza existentes a fin de no generar duplicidad normativa y agilizar el tratamiento de los proyectos existentes.

Artículo. 3.- NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a la Dirección de Ambiente y al Concejo Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria Nro. 39 de Concejo Municipal instalada y suspendida el día martes seis de agosto de 2024 y reinstalada y clausurada el martes 13 de agosto del 2024. **LO CERTIFICO.** -

Abg. F. Alejandro Moreno Choud, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DEL GADMFO

